

## **NORMATIVA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA FACULTAD DE LETRAS <sup>1</sup>**

### **A) Convocatorias y presentación de candidatos**

- Al finalizar el curso académico se realizará una convocatoria pública, con los mecanismos que se consideren convenientes para garantizar la difusión.
- Podrán presentarse las tesis leídas en los dos últimos cursos que hayan obtenido la calificación de APTO CUM LAUDE por unanimidad.
- Los candidatos enviarán un informe en el que resaltarán las principales aportaciones de su trabajo, los hallazgos más relevantes y posibles repercusiones que justifiquen la concesión de Premio Extraordinario. Este informe deberá contar con el Vº Bº del Director de la Tesis Doctoral.
- Las Juntas de Centro harán públicos los criterios utilizados para la valoración de los méritos junto con la convocatoria.

### **B) Criterios a considerar por las Juntas de Centro.**

Se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

1.- Media obtenida en los Cursos de Doctorado

<b>Plan Nuevo</b>	Cursos de Doctorado	Apr.= 1 punto
		Not.= 2 puntos
		Sob.= 3 puntos
	Tesis Doctoral	Cum Laude por unanimidad = 6 puntos
<b>Planes anteriores</b>	Cursos de Doctorado	Apto = 2'5 puntos
		Apto = 2 puntos
		Cum Laude = 6 puntos

2.- Prueba de Grado o Tesina:

- Apr.= 1 punto
- Not.= 2 puntos
- Sob.= 3 puntos
- Mat. Honor = 4 puntos

3.- Premio extraordinario de Licenciatura: 2 puntos

---

<sup>1</sup> Aprobadas en Junta de Facultad del día 20 de diciembre de 1995 y a la que se han incorporado los acuerdos de la Comisión Académica tomados en la reunión de 21 de abril de 1997 y acuerdo sobre sistema de calificación de las Tesis de Licenciatura (Tesinas), aprobado en Junta de Facultad de 19 de junio de 2008.

4.- Publicaciones emanadas de la misma Tesis Doctoral, aparecidas o aceptadas para prensa, concediéndose las siguientes puntuaciones:

- libro = hasta 1 punto
- artículo = hasta 0'25 puntos
- ponencia publicada = hasta 0'30 puntos
- comunicación publicada = hasta 0'10 puntos

5.- Por obtención de Doctorado Europeo= 1 punto

6.- Informe confidencial de los miembros del Tribunal al Vicerrectorado de Investigación, donde hagan constar la pertinencia o no de la concesión de Premio Extraordinario para la Tesis que han calificado, en función de los elementos originales y aportaciones realizadas en la correspondiente área de conocimiento.

7.- Otros méritos: La Comisión podrá tener en cuenta, previa certificación correspondiente, los siguientes méritos:

1. Por haber sido alumno/a interno/a por concurso del Departamento por el que se presenta o becario/a de colaboración: 0'2 puntos.
2. Por haber sido becario FPI o beneficiario de beca homologada: 4 puntos.
3. Por salidas al extranjero durante el periodo de elaboración de la Tesis y para temas relacionados con la misma, previa presentación de la certificación que lo avale: 0'1 puntos por mes de estancia.
4. Otros méritos debidamente documentados, en relación con la Tesis Doctoral y habidos durante la elaboración de la misma, hasta un máximo de 1 punto.

En caso de empate, la Comisión podrá valorar las calificaciones obtenidas en el pregrado en aquellas asignaturas propias de la especialidad.